

ORDENANZA N° 1593 H.C.D.

VISTO: La solicitud del Sr. PEREYRA, GABRIEL EDUARDO y;

CONSIDERANDO: Que el solicitante presenta plano de mensura y declaración jurada, que cuenta con un excedente de 58 m2 del FOS, en calle MORENO 1059, Ex Chacra 120, Mz 41, Lote 2-3ª, Cuenta N° 273-010.

Que el exceso de FOS representa un 11% del total construido y según manifiesta el peticionante el inmueble data del año 1978.

Que el Cuerpo estima conveniente acceder a lo solicitado.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARI, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: DISPÓNESE otorgar la exención al Código de Ordenamiento Territorial, del exceso del FOS de la propiedad ubicada en calle MORENO 1059, Ex Chacra 120, Mz 41, Lote 2-3ª, Cuenta N° 273-010, de propiedad PEREYRA, SELVA VERONICA y OTRO

Artículo 2°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a llevar adelante las actuaciones correspondientes.

Artículo 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 4°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los siete días del mes de abril de dos mil dieciséis.